



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 2690-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 10 SEP 2019

VISTO :

El Informe N°200 -2019-GRLL-GGR/GRP relacionado al expediente N° 5345524/4517633, promovido por la Gerencia Regional de Infraestructuras mediante el cual promueve la incorporación de mayores fondos vía Crédito Suplementario para la Unidad Ejecutora 001 Sede Central La Libertad, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, con cargo a los Saldos de Balance del Año Fiscal 2018, en total de dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Oficio N° 1548-2019-GRLL-GGR-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura promueve la aprobación de un Crédito Suplementario para la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, con cargo a los recursos financieros provenientes del Saldo de Balance determinados al 31 de diciembre del 2018 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados hasta por la suma de S/ 2'292,454.00 destinados a la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Parcoy para la ejecución del Proyecto con código único de inversión 2320779 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 80454 ANDRÉS AVELINO CÁCERES, NIVEL PRIMARIO, EN LA LOCALIDAD DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY - PATAZ - LA LIBERTAD";

Que, 2. Mediante Acuerdo Regional N° 040-2019-GR-LL/CR de fecha 28 de junio de 2019, el Consejo Regional aprobó la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Parcoy hasta por la suma de S/. 2'292,453.95 destinados al cofinanciamiento de la ejecución del PIP con código único de inversión 2320779 "MEJORAMIENTO DEL ERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 80454 ANDRÉS AVELINO CÁCERES, NIVEL PRIMARIO EN LA LOCALIDAD DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY - LA LIBERTAD", autorizando al Gobernador Regional, la suscripción del convenio respectivo con la citada municipalidad distrital, conforme a lo determinado en el literal e) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, así como disponer las acciones necesarias para la transferencia financiera aprobada por el consejo regional;

Que, en el contexto de lo precitado en el párrafo precedente, con fecha 06 de agosto de 2019, se suscribió el "Convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de la Libertad y la Municipalidad Distrital de Parcoy por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 95/100 SOLES (S/. 2'292,453.95), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del PIP con único de Inversión 2320779 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 80454 ANDRÉS AVELINO CÁCERES, NIVEL PRIMARIO EN LA LOCALIDAD DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY - LA LIBERTAD";

Que, conforme al "ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018", está acreditado que el monto del Crédito Suplementario referido en el considerando precedente está dentro de la cobertura de los recursos de los Saldos de Balance determinado al cierre de la ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2018, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, tipo de recurso "P" Sub Cuenta - Regalías Mineras, cuyos recursos no están previstos en el crédito presupuestario de los Saldos de Balance del Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019, por consiguiente, es procedente autorizar el crédito suplementario hasta por la suma de S/ 2'292,454.00, en el Presupuesto del Año Fiscal 2019 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Que, el literal 3) del inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

En concordancia a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo determinado por el literal 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y en armonía a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de la atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 2'292,454.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS S/ 2,292,454

FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

TIPO RECURSO : "P" Sub Cuenta Regalías Mineras

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,292,454
1.9	SALDOS DE BALANCE	2,292,454
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	2,292,454
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	2,292,454
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	2,292,454
1.9.1.1.1.1	SalDOS de Balance	2,292,454
TOTAL =====> S/		2,292,454

TITULO : II EGRESOS S/ 2,292,454

SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		2,292,454
U.E 001. SEDE LA LIBERTAD		2,292,454
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		2,292,454
3.999999 SIN PRODUCTO		2,292,454
5.001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION		2,292,454
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		2,292,454
6. GASTO CAPITAL		2,292,454
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,292,454

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2,292,454
GASTO DE CAPITAL	2,292,454
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,292,454
TOTAL PLIEGO =====> S/	2,292,454

ARTÍCULO SEGUNDO- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el CREDITO SUPLEMENTARIO.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese



REGIÓN LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)